

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 987-2011-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 05863) recibida el 26 de julio del 2011, mediante el cual la estudiante TERESA ADITH ESPINOZA LUNA, con Código N° 064253-H, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social N° 496-AAOE-USS-2011 de fecha 05 de setiembre del 2011, de la Unidad de Servicio Social, de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 380-OBU-2011 de fecha 08 de setiembre del 2011, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 860.00 (ochocientos sesenta nuevos soles), a la estudiante TERESA ADITH ESPINOZA LUNA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 051-11-UCS de fecha 26 de julio del 2011; al Informe N° 1727-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 1099-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de setiembre del 2011; al Informe Legal N° 1097-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR** subvención a favor de la estudiante **TERESA ADITH ESPINOZA LUNA**, con Código N° 064253-H, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, por la suma de S/. 860.00 (ochocientos sesenta nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la estudiante TERESA ADITH ESPINOZA LUNA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. ANA AIDA ORDOÑEZ ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado a la beneficiaria por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OBU; USS ; OCP; OFT; RE e interesada.